

AUTO SUSTANCIACION No. 207
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RAD. No. 2022-00079

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, junio siete (07) de
dos mil veintidós (2022).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado
por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso V.S. ADJUDICACION
DE APOYO JUDICIAL, respecto de la señora **LUZ MIRIAM SANCHEZ
AGUDELO** instaurado, a través de apoderado judicial, por la señora **MARIA
NANCY ARCE SANCHEZ**, el juzgado **DISPONE: Dar** traslado a las partes, por el
término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código
General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

trm

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. 99, HOY: <u>Junio 08 /2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**

INFORME SOCIO – FAMILIAR

- A. PROCESO:** V. S. ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL
- B. DEMANDANTE:** **MARIA NANCY ARCE SANCHEZ**
- C. APODERADO:** Dr. Jairo Iván Galindo
- D. DISCAPACITADA:** **LUZ MIRIAM SANCHEZ AGUDELO**
- E. DIRECCIÓN DTE:** Calle 8A No. 3-46E Ba. Altamira –Buga -Valle
- F. RADICACIÓN No:** 2022-00079
- G. OBJETIVO:**

“Ordenar que, por parte de la Trabajadora Social del Juzgado, se proceda a notificar personalmente de esta decisión a la discapacitada **LUZ MIRIAM SANCHEZ AGUDELO**, para lo cual se trasladará a su vivienda y, así mismo, practicará visita de trabajo social en la que se deberán establecer las condiciones en las que vive actualmente, labor en la que entrevistará a las personas que acompañan a la señora **SANCHEZ AGUDELO.**”

H. COMPOSICIÓN FAMILIAR:

LUZ MIRIAM SANCHEZ AGUDELO: Discapacitada; 72 años; 3° primaria; soltera; hogar.

MARIA NANCY ARCE SANCHEZ: Prima (demandante); 65 años; universidad completa; pensionada; separada.

La demandante es separada, sin hijos. Vive con la discapacitada y prima suya desde hace cerca de cuatro años, a raíz del fallecimiento de su tía y madre adoptiva de **LUZ MIRIAM**. La demandante es la responsable directa de su prima.

I. SITUACIÓN SOCIO – ECONÓMICA:

1. Vivienda: Las mencionadas viven en casa de propiedad de la demandante, ubicada en sector popular de este municipio. La misma es de una planta, construcción moderna, en buenas condiciones de construcción y mantenimiento; consta de sala, comedor, cocineta, sala de televisión, habitación de la discapacitada, baño, un pequeño patio con plantas ornamentales.

En la parte trasera de la vivienda y al fondo, en segunda planta, está la habitación de la demandante, con su baño y contiguo patio para ropas y plantas. Las puertas y demás terminaciones de la casa son en madera lujosa, tallada, la misma adornada de manera sobria, elegante y de buen gusto. Todo en perfecto orden y aseo.

2. Ingresos: La responsabilidad económica de este grupo está en manos de la demandante **MARIA NANCY**, quien está pensionada, con unos ingresos de \$4'000.000,00; además, como es administradora financiera, lleva asesoría particular a una empresa, con ganancias de \$500.000,00; con estos ingresos suple sus necesidades y las de su prima.

J. ENTREVISTAS:

Entrevista con la señora **MARIA NANCY ARCE SANCHEZ:**

La señora **MARIA NANCY ARCE SANCHEZ** manifestó que ella se encuentra al cuidado directo de su prima **LUZ MIRIAM SANCHEZ AGUDELO**, desde el fallecimiento de su tía **JUANA** y madre adoptiva de la discapacitada, quien en vida se desempeñó como profesora. Esto sucedió a finales del año 2017; en el año 2018 inició proceso de guarda con el fin de hacerse responsable de su prima y empezar a tramitar lo de la pensión de su tía **JUANA**. "Como el que había sido esposo de mi tía reclamó la pensión porque creía que tenía derecho a ella, a pesar de que ya estaban separados, pero como empezó a visitarla de vez en cuando, creyó que lo lograría, pero se la negaron. Entonces, como mi prima **LUZ MIRIAM** era hija adoptiva de mi tía, yo decidí adelantar estas diligencias para ver si logro que le den la pensión y así mejorarle la calidad de vida a ella, porque yo soy la que asumo todos sus gastos; por ejemplo, por el lado de la Habana hay una institución para personas con discapacidad, he pensado que en las tardes, de 2 p.m. a 5:30 p.m., podría inscribirla allí, porque hasta tienen transporte y la recogerían y la dejarían nuevamente aquí en la casa; allí les enseñan muchas cosas y, pues, al menos, está entretenida y yo podría salir tranquila a hacer mis diligencias, sabiendo que **LUZ MIRIAM** está segura. Yo le conseguí una señora para que le enseñara tejido aquí en la casa, pero no volvió porque como a mi prima se le olvidaban las puntadas, ella no le tuvo paciencia. Mi prima solo estudió hasta 3º de primaria, porque no pudo pasar de este grado."

Agregó que "yo tengo a mi prima con psiquiatra y él me dice que no la deje que maneje cuchillos ni nada que represente algún peligro, por eso yo no la dejo que haga nada en la cocina, ella me ayuda con el aseo de la casa, a veces la he mandado a la tienda a que me compre algo, pero bota la plata que le doy y no sabe decir qué le pasó o cómo la botó. Si sale a la calle, se le olvida, a veces, dónde queda la casa e intenta abrir las puertas de casas vecinas, la ventaja es que todos por aquí la conocen. Ella en ocasiones se enoja, pero no es agresiva, sino que frunce el ceño, se queda callada y mira feo. **LUZ MIRIAM** se entretiene viendo algunos programas de televisión. De

algunos, recuerda la hora en que los pasan, así como de algunos episodios de su vida, especialmente de sus primeros años de vida y de su infancia, recuerda sus hermanos a los cuales quiere ir a visitar. **LUZ MIRIAM** nunca pide nada, no es exigente, se conforma con lo que yo le doy.”

Entrevista con la discapacitada **LUZ MIRIAM SANCHEZ AGUDELO**:

La Trabajadora Social le explicó a la discapacitada del motivo de su visita a su domicilio, escuchaba atenta, pero cuando se le preguntó qué había entendido, se rio y dijo que no se acordaba lo que le había dicho. Al mencionarle que con el proceso que se lleva en este juzgado ella recibiría un dinero, contestó, “eso si me gustaría porque quiero ir a visitar a mis hermanos que viven en Anserma, Caldas, Dijo: “yo aquí vivo muy contenta, ella (refiriéndose a su prima **MARIA NANCY**) me trata muy bien, ella me da todo, me paga cursos.”

K. IMPRESIÓN DIAGNOSTICA:

La discapacitada **LUZ MIRIAM** es una mujer que se vale por ella misma para algunas cosas, como encargarse de su aseo personal, de organizar la casa, pero su capacidad de retención de la información y de análisis es pobre: se le da una información, así sea corta y, al momento no recuerda de qué se trata. Sabe firmar, pero es incapaz de tomar decisiones importantes para su vida, a pesar de que se la ve, aparentemente bien, para estas decisiones, necesita de quién la oriente y la ayude, porque su capacidad de raciocinio es pobre.

LUZ MIRIAM, al lado de su prima y demandante **MARIA NANCY**, se la observó en buenas condiciones físicas, limpia y bien vestida, condiciones ambientales adecuadas, tiene su propio espacio, todo en perfecto orden y aseo, sociales, se le suplen sus necesidades primarias y algunas secundarias. La discapacitada manifiesta sentirse feliz al lado de su prima **MARIA NANCY**.

La demandante está pensionada, pero, continúa llevando algunas asesorías financieras particulares, desde su casa; es decir, la mayor parte del tiempo permanecen juntas, demandante y discapacitada.

LUZ MIRIAM tiene poca capacidad de retención de información; no está en condiciones de realizar trámites legales, toda vez que no entiende de qué se trataría y podría ser víctima fácil de quien quiera aprovecharse de su situación; por esto su prima y demandante **MARIA NANCY** inició el presente proceso, buscando beneficiarla al lograr que pueda acceder a recibir la pensión que recibía su madre adoptiva **JUANITA**, como la llama, para que la represente en los asuntos legales.

L. CONCEPTO:

Las condiciones, en general que rodean a la discapacitada **LUZ MIRIAM SÁNCHEZ AGUDELO**, son

adecuadas: cuenta con su propia habitación, baño para ella sola; tiene buenos hábitos de orden y de aseo; manifiesta estar feliz al lado de su prima **MARIA NANCY ARCE SANCHEZ**.

A pesar de que, para desplazarse, asearse, organizarse puede hacerlo sin ninguna ayuda, su capacidad mental para opinar y/o analizar no le permite tomar decisiones que afecten su vida, por ejemplo, en el presente caso, de representarse ella misma en la reclamación de la pensión de su madre adoptiva, por lo que se hace necesario que se le apruebe la Adjudicación de Apoyo Judicial en cabeza de su prima **MARIA NANCY**.



TERESA RAMÍREZ MARÍN.
Trabajadora Social

Junio 06 de 2022

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4adaf2a884a6d8e2f2655bd3c215c89709402ea0f48335aa7ff158d665700e7**

Documento generado en 07/06/2022 02:28:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>